

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. 21/042 - 2000018517

FEBRERO DE 2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- INTRODUCCIÓN: CONTEXTO Y SITUACIÓN ACTUAL.-

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea han venido adoptando medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud y evitar el colapso de la economía, y que se están teniendo un drástico impacto económico y social, motivando la necesidad de reaccionar impulsando la recuperación económica y el crecimiento.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de gran alcance ante la necesidad de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea. Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación, que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-26.

Mediante el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, que aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., se establecen las **disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo del pasado 21 de julio de 2020**, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

El Real Decreto Ley 36/2020 establece, asimismo, una serie de medidas para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que será aprobado por el Consejo de Ministros para su adopción y presentación formal ante las instituciones europeas.

El Real Decreto Ley 36/2020 regula la gestión de los fondos que se realizará a través de diferentes figuras contempladas en nuestro Ordenamiento Jurídico, cuya regulación se adapta en el Real Decreto Ley, en parte, a las necesidades de gestión ágil de estos fondos.

IFEMA ha de mantenerse al servicio del cumplimiento de sus propios fines fundacionales, como Consorcio del sector público al servicio del interés general para la promoción, fomento y desarrollo del comercio, la industria y los servicios, de la Comunidad de Madrid, siendo motor e impulso de la economía y de la producción de riqueza de conformidad con sus Estatutos.

Este propósito que tiene IFEMA **como Institución, de dinamizar la economía está naturalmente alineado con los objetivos del Plan de recuperación, por lo que no puede sino participar en el Plan de Recuperación**, contribuyendo mediante su actividad al cumplimiento de los propósitos perseguidos. Por ello, IFEMA está trabajando en la **elaboración y el desarrollo conceptual de proyectos y actuaciones en el marco del Plan de Recuperación para participar con relevancia e influencia**, en el impulso de la recuperación económica y en la reactivación del crecimiento perseguidos con las medidas implantadas por la Unión Europea.

Ello requerirá realizar todas las tareas oportunas de análisis e identificación de las actuaciones y proyectos que IFEMA puede abordar para contribuir al propósito marcado por el Plan, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española regulado por el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, que aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como para la elaboración y presentación de dichos proyectos y propuestas de actuaciones financiables.

Para la identificación de los concretos proyectos o actuaciones subvencionables, y para la realización de todos los trabajos necesarios para poder ejecutarlos en el marco del Plan de Recuperación, IFEMA necesita un acompañamiento experto y especialista en la materia que oriente adecuadamente el objetivo perseguido. Para ello, y ante la envergadura y especificidad del trabajo a realizar para lograr dicho objetivo, se requiere la prestación del servicio de consultoría especializado por una entidad que tenga capacidad y solvencia para la realización del mismo.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante “PPT”), tiene por objeto establecer las disposiciones reguladoras de la ejecución de las prestaciones objeto del referido servicio de consultoría.

2.- OBJETO DEL SERVICIO.-

El objeto del servicio cuya ejecución se regula en el presente PPT es la prestación de una consultoría integral a IFEMA consistente en el análisis, identificación, elaboración y presentación de un proyecto o grupo de proyectos y propuestas de actuaciones de IFEMA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española regulado por el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, que aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como aquellas otras normas que lo desarrollen o complementen.

Sin perjuicio de que en el presente PPT se detallarán las fases y el conjunto de acciones que debe incluir el servicio, la consultoría deberá contemplar un servicio integral que incluya tanto trabajos preparatorios previos, como la definición de la estrategia concreta, elaboración y presentación de propuestas y acompañamiento necesario para lograr la materialización de ayudas en proyectos o actuaciones financiables, con la siguiente dimensión genérica:

- A) Trabajos previos preparatorios y de asesoramiento: análisis del contexto de Fondos europeos que permita conocer la estrategia de fondos europeos y su aplicabilidad y oportunidad para IFEMA, tanto de manera global, como en particular en relación con las oportunidades del Plan de Resiliencia.
- B) Trabajos necesarios para el análisis, identificación, elaboración y presentación de un proyecto o grupo de proyectos y propuestas de actuaciones de IFEMA financiables con fondos europeos, provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española.
- C) Trabajos necesarios para determinar la metodología de trabajo y los procesos adecuados para el desarrollo y ejecución del proyecto o grupo de proyectos, que asegure el cumplimiento de las exigencias derivadas de su eventual aprobación, como puede ser la justificación de las actuaciones de IFEMA en la gestión del proyecto o grupo de proyectos que se desarrollen en el marco del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación.

Todo ello con el detalle y alcance que se describe en el siguiente apartado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO. FASES Y ACTUACIONES.

3.1.- FASE 1: Trabajos previos preparatorios y de asesoramiento. Determinación de oportunidades, definición de la estrategia y elaboración del plan de acción:

En esta fase inicial de los trabajos, se requerirá un estudio y análisis del contexto de Fondos europeos que permita conocer la estrategia de fondos europeos y su aplicabilidad y oportunidad para IFEMA, tanto de manera global, como en particular en relación con las oportunidades del Plan de Resiliencia.

La ejecución de esta fase comprenderá la realización de una serie de trabajos preparatorios cuyo objetivo es asesorar a IFEMA para:

- 1.- Conocer y determinar la vías y herramientas a través de las que se articula la concesión de fondos europeos.
- 2.- Identificar capacidades internas y externas que deben requerirse para dar respuesta en tiempo y forma a las diferentes convocatorias. Estructurar el desarrollo de capacidades, medios humanos y procedimientos.
- 3.- Exponer el enfoque y esquema del plan de acción y de su integración para maximizar el aprovechamiento de la oportunidad.

Para lograr el objetivo de esta primera fase, se requerirá que la consultoría contemple, como mínimo y a modo enunciativo, los siguientes trabajos preparatorios:

- Análisis, estudio y enfoque global de la estrategia de Fondos y su aplicación a IFEMA.
- Identificación capacidades internas.
- Evaluación de oportunidades e iniciativas estratégicas en relación con el Plan desarrollado por el Gobierno en el marco de la estrategia de Fondos europeos.
- Diseño de estrategias de colaboración con otras entidades que puedan incidir en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española. Así como identificación de otras vías y acciones que permitan a IFEMA contribuir e influir en la definición del referido Plan.
- Orientación y enfoque del plan de acción que permita maximizar el aprovechamiento de las oportunidades, teniendo en cuenta la naturaleza y marco jurídico que rige la actuación de IFEMA.

Asimismo, durante esta fase el adjudicatario deberá desarrollar los trabajos de consultoría necesarios para la determinación de las oportunidades para IFEMA en el ámbito de la captación de fondos para proyectos y actuaciones financiadas, para la definición de la concreta estrategia a seguir y la elaboración del plan de acción específico, siendo los más relevantes los que se relacionan, a modo enunciativo a continuación:

- Identificación y evaluación de **oportunidades de financiación** en fondos actuales, tanto en España como en la Unión Europea.
- Análisis del **portfolio de proyectos**, para la identificación concreta de aquellos que se adecuen al Plan, para la adaptación de aquellos que puedan adecuarse y para la identificación de proyectos adicionales.

Para ello, se incluirá el soporte y asesoramiento en la definición de la **estrategia** para maximizar la oportunidad:

- Reorientación y concreción de los proyectos para su integración en la estrategia de IFEMA y su encaje en el Plan.
- Definición de la estrategia de posicionamiento e influencia y definición del modelo operativo interno.
- Formación del **equipo directivo**.
- Elaboración y definición del **Plan de Acción**.

3.2.- FASE 2.- Elaboración de proyectos y plan de posicionamiento y presentación.

Durante esta fase el adjudicatario deberá desarrollar los trabajos de consultoría necesarios para la elaboración de los proyectos y actuaciones financiadas, para la definición del plan de posicionamiento y presentación de los proyectos, siendo los más relevantes los que se relacionan, a modo enunciativo a continuación:

- Elaboración detallada de los proyectos garantizando su alineamiento al Plan y buscando maximizar el resultado de las oportunidades.
- Definición del plan de posicionamiento y presentación, con la identificación de *stakeholders*.
- Elaboración de la documentación necesaria para la presentación de proyectos a organismos.

- Preparación de los recursos internos de la organización que deban intervenir en el seguimiento y respuesta a las diferentes convocatorias.
- Acompañamiento y asesoramiento a dichos medios internos en las tareas de preparación.
- Diseño de una Oficina de proyecto, con las consiguientes secciones para cada uno de los proyectos, y definición de funciones para la coordinación integral en la ejecución de la estrategia.
- Definición del proceso y la metodología para la justificación de las actuaciones que IFEMA desarrolle en la gestión de los proyectos, incluyendo, entre otros aspectos, la justificación de gastos o, en su caso, horas de trabajo aportadas a los proyectos.

3.3.- FASE 3: Identificación de convocatorias y presentación de propuestas. Presentación y ejecución de proyectos.

Durante esta fase el adjudicatario deberá desarrollar los trabajos de consultoría necesarios para la identificación de organismos y convocatorias, así como para la presentación de los proyectos y propuestas, siendo los más relevantes los que, a modo enunciativo, se relacionan a continuación:

- El adjudicatario deberá realizar los trabajos necesarios para identificar en primer lugar los organismos y las convocatorias a las que IFEMA deba y pueda presentar sus propuestas y proyectos, con el objetivo de maximizar las oportunidades y lograr el mejor posicionamiento de IFEMA en la obtención de fondos.
- Realizará un seguimiento puntual y detallado del desarrollo de las convocatorias, lo que deberá incluir, como mínimo, la elaboración de una ficha resumen por convocatoria seleccionada, la actualización de la misma y el soporte en la elaboración y aportación de información y documentación que se requiera en cada convocatoria.
- Presentará a IFEMA una propuesta documentada y fundada de cada convocatoria seleccionada.
- Realizará y presentará a IFEMA un análisis detallado del contenido y requerimientos de aquellas convocatorias seleccionadas, identificando las tareas, acciones y estrategia para su presentación.
- A la vista de los trabajos anteriores, realizará una evaluación valorada de las referidas convocatorias y propondrá su selección y orden de prioridad.

- Realizará los trabajos de elaboración de propuestas y de asesoramiento, soporte y acompañamiento tanto en la presentación de los proyectos como en su ejecución.
- Prestar el soporte, con el asesoramiento necesario de todo orden, en la presentación definitiva de las propuestas y proyectos a cada convocatoria, así como la realización de las tareas de seguimiento hasta su resolución, incluyendo las que fueran precisas para subsanación de defectos u omisiones, o para atender cualesquiera otros requerimientos de la convocatoria.
- Dará Seguimiento y prestará el apoyo que se requiera en cada convocatoria hasta la aprobación de las propuestas y proyectos.
- Prestará Soporte y acompañamiento en los requerimientos de los medios y recursos internos asignados a los proyectos: técnico, financiero, administrativo etc.
- Prestará apoyo a la gestión administrativa de las propuestas adjudicadas y apoyo técnico, en su caso, en el desarrollo de los proyectos.
- Prestará el asesoramiento que requiera la ejecución del proyecto para su ajuste a los términos y requerimientos del Plan, así como todo el acompañamiento que en ese ámbito fuera necesario.
- Dará apoyo en la aplicación del proceso y metodología que se determine para la justificación de las actuaciones de gestión de los proyectos, incluyendo la justificación de gastos o, en su caso, horas de trabajo aportadas a los proyectos.

En todas las fases del trabajo, el adjudicatario prestará el asesoramiento y soporte jurídico de todo orden relacionado con la materia objeto del presente contrato, y de conformidad con las necesidades específicas del contenido de cada fase.

4.- PROGRAMA DE TRABAJOS.-

4.1.- El servicio se prestará de conformidad con el Programa de Trabajos presentado en su oferta por el adjudicatario, y que deberá ajustarse a los siguientes plazos máximos:

Plazo máximo para la ejecución de los trabajos de la **FASE 1**: 30 días naturales contados desde la fecha de formalización del contrato.

Plazo máximo para la ejecución de los trabajos de la **FASE 2**: Tres (3) meses desde la finalización de la Fase 1. En todo caso, si alguna de las convocatorias a las que se vaya a presentar alguno de los proyectos venciese antes del transcurso de los tres meses señalados, el adjudicatario deberá tener preparada la documentación a presentar con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha señalada por la convocatoria correspondiente para la presentación de los Proyectos, aun cuando esto supusiera una reducción del referido plazo de tres meses.

Plazo máximo para la ejecución de los trabajos de la **FASE 3**: hasta la finalización de los Proyectos adjudicados.

4.2.- A la fecha de finalización de cada fase, el adjudicatario deberá comunicar a IFEMA la finalización de los trabajos de dicha fase aportando un resumen ejecutivo de las tareas realizadas, de su resultado y de las acciones que, en su caso, se deriven de las mismas.

Dicha comunicación se enviará por el Director del contrato, a que se refiere al apartado siguiente, al Responsable del contrato de IFEMA, mediante correo electrónico.

El Responsable del contrato, una vez analizada la información recibida, podrá bien autorizar el inicio de la siguiente fase, bien requerir al adjudicatario con determinación de un plazo de respuesta máximo, más información o indicar la subsanación o realización de tareas oportunas sobre trabajos que se evalúen como defectuosos o incompletos, todo ello sin perjuicio de las penalidades y la facultad de resolución prevista en el contrato. La comunicación del Responsable del contrato en uno u otro sentido, se enviará al Director del contrato en el plazo máximo de quince días, desde la fecha en que hubiera acusado recibo de la información recibida.

5.- EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.-

El equipo profesional del adjudicatario asignado a la prestación del servicio objeto del contrato, deberá estar integrado por medios personales cualificados y con experiencia en la prestación de los servicios descritos, para poder realizar los trabajos encomendados en los plazos requeridos y de conformidad con los estándares de calidad exigidos habitualmente por IFEMA.

El licitador deberá disponer obligatoriamente como mínimo de un equipo formado por:

- A) El “**Director del Contrato**”, que deberá ser un profesional que cuente con una titulación superior de licenciatura o titulación análoga de grado superior, con al menos 15 años de experiencia acreditada en asesoramiento y consultoría análogos a los que son objeto del presente contrato, de la que resulte su especialidad en el sector público y en Fondos Europeos, en subvenciones estatales, autonómicas y locales y vías de financiación de análoga naturaleza.
- B) **Un equipo de trabajo:** bajo la supervisión directa y tutela efectiva del Director del contrato, para la ejecución del contrato se requerirá al menos:
- Un titulado superior de licenciatura o titulación análoga de grado superior, con al menos 5 años de experiencia acreditada en la prestación de servicios análogos a los que son objeto del presente contrato, de la que resulte su especialidad en revisión de proyectos subvencionados, así como experiencia en materia de contratación pública, a nivel nacional y europea, y convenios administrativos.
 - Un titulado superior de licenciatura o titulación análoga de grado superior, con al menos 5 años de experiencia acreditada en la prestación de servicios análogos a los que son objeto del presente contrato, de la que resulte su especialidad en auditorías de cuentas anuales, privadas y públicas, cumplimiento y operativa.
 - Un abogado con la titulación mínima requerida de licenciado en Derecho o titulación análoga de grado superior en Derecho y con al menos de 10 años de experiencia en el asesoramiento jurídico en el marco de la prestación de servicios análogos a los que son objeto del presente contrato, de la que resulte su especialidad en revisión de proyectos subvencionados, así como experiencia en materia de contratación pública a nivel nacional y europea, y convenios administrativos.

- una unidad de soporte administrativo con dimensión suficiente para el volumen de las acciones de soporte en cada fase del contrato, con personal con experiencia en la redacción y preparación de documentos análogos a los que se incluyen en el marco del servicio objeto del presente contrato.

El licitador con la mejor oferta deberá aportar Currículum Vitae del personal asignado a la prestación del servicio, que incluirá las correspondientes referencias contrastadas y justificadas de la experiencia profesional necesaria para la prestación del servicio.

Los requisitos anteriormente señalados en relación con el equipo personal necesario para la ejecución del contrato, serán los mínimos para la ejecución del contrato, que se han configurado además como requisitos de solvencia técnica o profesional, y así se determinan en el Cuadro de Características que es Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

La ejecución de los servicios de consultoría descritos en el presente PPT requerirá, como mínimo, de manera obligatoria para el adjudicatario, la siguiente dedicación y presencialidad:

-Corresponderá al Director del contrato la coordinación funcional y ejecutiva de todas las tareas que sean necesarias para la ejecución del contrato. **Será también, y en todas las ocasiones, el interlocutor único y directo con IFEMA y la persona que ha de asistir personalmente a las reuniones tanto a las regulares con IFEMA, como a otras reuniones con las entidades y organismos relevantes en relación con el objeto del servicio.**

- Asistencia del Director del contrato en todo caso, y de los miembros del equipo que sean necesarios en atención a los temas que hayan de abordarse, a las reuniones convocadas por IFEMA, que tendrán una periodicidad mínima semanal.

-Asistencia y dirección por parte del Director del contrato, en todo caso y en defensa de los intereses de IFEMA, y de los miembros del equipo que sean necesarios en atención a los temas que hayan de abordarse, en las reuniones convocadas con entidades y organismos relevantes en relación con el objeto del servicio.

7.- PLAZOS PARCIALES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

En todo caso, serán esenciales los plazos que deban respetarse para el cumplimiento de los procedimientos administrativos, así como los plazos parciales esenciales derivados de las convocatorias.

Madrid, 23 de febrero 2021

Jose Vicente de los Mozos Obispo
Presidente del Comité Ejecutivo